



Rad. 2008-00136

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado el 1 de julio de 2020, presentando renuncia de poder. A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME A LOS ACUERDOS DEL C.S. DE LA J. (PSAA16-10561 DE 2016, PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526). Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. febrero 22 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-00136-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR/ NIT.860.007.738-9

DEMANDADO: CARLOS HOLMES BEJARANO ARANA/CC.14.893.817

AUTO de SUSTANCIACION N°.023

APODERADA: Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN/T.P 40.733 del C.S. J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., que en su inciso cuarto dispone lo siguiente:

TERMINACION DEL PODER. “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

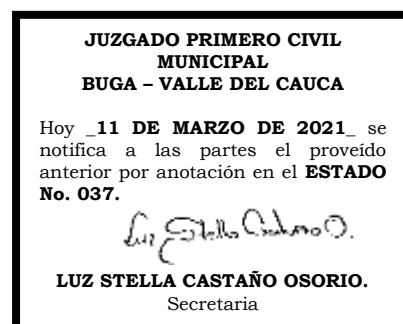
ADMITIR la renuncia presentada por la abogada **ELSA YOLANDA MENA HOGUIN**, identificada con Tarjeta Profesional Nro. 40.733 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO POPULAR S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Rad. 2008-00136

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

459648395787a1ce57a0f119dfce12de98879ae85efbec8c3760774d6146c01a

Documento generado en 10/03/2021 08:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>